

BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiocho de febrero de dos mil diecisiete fueron adoptados los siguientes acuerdos:

2. Asuntos de trámite y urgentes

2.1. Vicerrectorado de Formación Permanente

2.1.11. La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el Ayuntamiento de Segovia para la promoción de la formación en español como lengua extranjera en Segovia, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación a uno de marzo de dos mil diecisiete.

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN EN ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA EN SEGOVIA

En Madrid, a ... de de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de los Estatutos de la UNED, aprobados por el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre) y del Real Decreto de nombramiento 527/2013 de 5 de julio de 2013 (BOE 6 de julio).

De otra parte, D^a Clara Isabel Luquero de Nicolás, Ilma. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, con CIF A4022600C, en nombre y representación del mismo.

EXPONEN

Que la UNED ha resuelto promover a través del Centro Universitario de Recursos y Servicios en Español como Lengua Extranjera (en adelante, CURSELE) la formación en español como lengua extranjera en sus Centros Asociados y en modo online, con el apoyo administrativo del Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia (CUID).

Que el ayuntamiento de Segovia, en el marco de la realización de cursos presenciales de español como lengua extranjera a través del CURSELE en el Centro Asociado de la UNED de Segovia, colaborará en los términos recogidos en el siguiente convenio.

Ambas partes, en el ejercicio de sus respectivas facultades y entendiendo beneficiosa la colaboración en las materias de su competencia, han acordado suscribir el presente Convenio que llevan a efecto con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es fijar las líneas específicas de colaboración entre ambas Instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo de programas de formación de español a través del CURSELE de manera presencial en el Centro Asociado de la UNED de Segovia.



Segunda.- OBLIGACIONES

El ayuntamiento de Segovia asume los siguientes compromisos:

- Gestionar el alojamiento de los estudiantes extranjeros que participen en los cursos de inmersión organizados por el CURSELE, bien en residencias universitarias, bien en familias seleccionadas. En ambos casos, se realizará un seguimiento de la satisfacción de los estudiantes con el alojamiento ofrecido, y sus resultados se trasladarán al CURSELE. El importe correspondiente a este servicio se estipulará para cada convocatoria, y se abonará mediante los mecanismos que la UNED establezca al efecto.
- Poner a disposición de los estudiantes extranjeros matriculados en este programa las instalaciones deportivas municipales durante las semanas de su estancia.
- Facilitar a los estudiantes extranjeros matriculados en este programa una visita guiada a la ciudad en los primeros cinco días de su estancia, así como su participación en las actividades gratuitas de tipo deportivo, lúdico y cultural organizadas por el ayuntamiento de Segovia.

La UNED asume los siguientes compromisos:

- Tramitar las matrículas de los alumnos que realicen los cursos de español como lengua extranjera al amparo del presente Convenio.
- Los cursos de español serán impartidos en las instalaciones del Centro Asociado de la UNED de Segovia por el CURSELE. El CURSELE organizará las tutorías de apoyo que sean necesarias para el adecuado desarrollo de los cursos, respetando el número mínimo de estudiantes por grupo establecidos en la normativa del CUID.

Ambas partes asumen los siguientes compromisos:

- Las partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD) y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley (RLOPD) y demás normativa aplicable en materia de protección de datos obligan al cumplimiento de la ley.
- A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados de los estudiantes que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este Convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte se realizará, con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los Cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni



comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

- En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- En cumplimiento del art. 12.3 de la Lo 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, deberán ser distribuidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.
- Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.
- Así mismo, el personal del ayuntamiento de Segovia que colabore en los cursos objeto de este Convenio no tendrá ninguna relación laboral o funcional con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquel.

Tercera.- PLAZO DE DURACIÓN

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años desde el momento de su firma, pudiéndose acordar por ambas partes su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

Cuarta.- CUESTIONES INCIDENTALES Y LITIGIOSAS

El presente convenio se encuadra en el artículo 4.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse. Las controversias a que pueda dar lugar la interpretación y cumplimiento del presente convenio de colaboración, quedarán sometidas al conocimiento y resolución de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento de Segovia y la UNED se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.



Como prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio de Colaboración, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Por la Universidad Nacional de
Educación a Distancia

Por el Ayuntamiento de Segovia

Sr. D. Alejandro Tiana Ferrer
Rector

Sra. D^a. Clara Isabel Luquero de Nicolás
Alcaldesa-Presidenta